



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	John Jairo Romero Varela
demandado	Andrés Felipe Romero Hernández y David Alejandro Romero Hernández
Radicación	50001 31 10 003 2014 00476 00
Asunto	Aprueba transacción
Fecha de la providencia	Junio trece (13) de dos mil diecisiete (2017)

El apoderado de la parte demandante presenta demanda para tramitar reducción de la cuota alimentaria, sin embargo mediante escrito presentado por las partes solicitan se apruebe la transacción de la presente Litis a que han llegado, la cual versa sobre la totalidad de las cuestiones debatidas.

Así mismo el joven Andrés Felipe Romero Hernández, aceptó que debía cesar la obligación que esta a cargo del demandante y a su favor y solicita sea exonerado de la obligación alimentaria.

Como quiera que la solicitud es procedente y se ajusta a lo establecido en el artículo 312 del Código General del Proceso, se impartirá su aprobación, igualmente como abarca todas las pretensiones se declarará la terminación del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Villavicencio Meta,

RESUELVE:

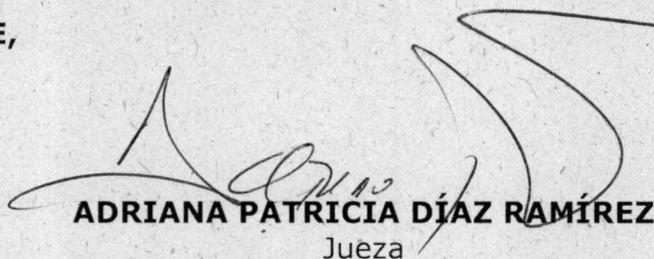
PRIMERO: Aprobar la transacción realizada entre John Jairo Romero Varela y Andrés Felipe Romero Hernández y David Alejandro Romero Hernández representado por la señora Nubia Constanza Hernández Jara.

SEGUNDO: Dar por terminado el proceso, por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: No se condenara en costas.

CUARTO: Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 73
del 14 JUN 2017

